

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 15 de Agosto de 1891.

Número 188.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

Agosto.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Sábado 15.— La Asunción de nuestra señora (Patrona titular de la Iglesia de Barba y de Pacaca). San Napoleón y san Arnulfo, obispo de Soissons.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gobernación.
Acuerdo N.º 12 y 14.—Aprueban unos detalles.

Cartera de Fomento.
Acuerdo N.º 68. De la partida de expropiaciones manda pagar una suma.

Cartera de Hacienda y Comercio.
Acuerdo N.º 87. Hace un nombramiento.

Documentos varios.

MARINA

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.
dictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

N.º 12.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Agosto de 1891.

Visto que la Municipalidad de este cantón central en el artículo 12 del acta de la sesión celebrada el día 14 del mes de Julio próximo pasado aprobó los detalles levantados por las Juntas Itinerarias respectivas para la apertura de una calle en el distrito de Guadalupe, que ponga en comunicación ese distrito con el del Mojón y para la composición del camino de los Tirraces en el de Curridabat,

el Presidente de la República, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888,

ACUERDA:

Aprobar los expresados detalles.

DETALLE levantado por la Junta Itineraria del distrito de Guadalupe, en la parte que le corresponde, para la apertura de una calle que ponga en comunicación dicho distrito con el del Mojón.

Maurilio Jiménez	1-00
Rafael Vargas	1-00
José Feliciano Zúñiga	4-00
Francisco Zúñiga	1-00
Hilario	1-00
Ramón	1-00
Alejandro	1-00
Juan Barbosa	1-00
Francisco Ramírez	1-00
Pastor Ramírez	1-00
Rafael Zamora	1-00
Rosa Solano	1-00
Santos Alvarado	4-00
Esteban Ramírez	1-00
Clodomiro	1-00
Nicolás Flores	1-00
José Solís Barrantes	1-00
Jerónimo Solís	1-00
Rafael Solís Barrantes	1-00
Manuel Madrigal	1-00
Mercedes Barrantes	1-00
José M.ª Barrantes	1-00
Emilio Barrantes	1-00
Jesús López	1-00
Juan López	1-00
Isabel Farrer	5-00
José López	1-00
Francisco Barrantes	1-00
Antonio López	3-00
Vicente Barrantes	1-00
Trinidad Rojas	1-00
José Rojas Rojas	1-00
Rafael Rojas (caco)	1-00
Aquileo Rojas	1-00
Gregorio	1-00
Saturino	1-00
Juan	1-00
Manuel	1-00
Agustín	1-00
Fernando Montero	7-00
Francisco	3-00
José María Montero	3-00
Carmen Mora	1-00
Eduardo Carmona	1-00
Jesús Chanto	1-00
Anselmo Barbosa	1-00
Remigio Barbosa	1-00
José Rojas	1-00
Rafael Rojas Rojas	4-00
Ventura Rojas	1-00
Ramón	1-00
Francisco Calvo	4-00
Asunción Solís	1-00
Isidoro Durán	1-00
Hipólito Carmona	7-00
Raimundo Carmona	1-00
Teodoro Carmona	1-00
Nicanor Vargas	1-00
Napoleón Varela	1-00
José Vargas Herrera	1-00
Gabriel Vargas	1-00
Francisco Vargas	1-00
José M.ª Rojas	1-00
Vicente Quirós	1-00
Domingo Vargas	1-00
Rosario Rojas	1-00
Miguel Rojas	1-00
Balvanero Rojas	1-00
Pío Rodríguez	3-00
Alfonso Rivera	1-00
Eduardo Vargas	3-00
Rudecindo Aguilar	1-00
Juan Carmona	1-00
Ramón Aguilar	1-00
Gregorio Aguilar	1-00
Clemente Aguilar	1-00
Demetrio Rojas	1-00
José Viquez	3-00
Apolonio Serrano	1-00
Santiago Gutiérrez	1-00
Juan Montero A.	1-00
Juan Rafael Vargas	1-00
José Cordero	1-00
David Blanco	1-00
Nemesio Calvo	3-00
Irmeo Calvo	3-00
Aniceto Calvo	1-00
Constantino Marín	1-00
Elicio Marín	1-00
Pantaleón Vargas	3-00
David Cordero	1-00
Miguel Zeledón	1-00
Francisco Blanco	1-00
Rafael Blanco	1-00
Manuel Serrano	1-00
Jesús Mora	1-00
Gervasio Alvarez	1-00
Mauro Alvarez J.	1-00
Basilio Alvarez	1-00
Hipólito Quesada	1-00
Alfredo Angulo	1-00
Dario Angulo	1-00
Zacarias Solís	1-00
José M.ª Rodríguez	3-00

Moisés Rodríguez	1-00
Juan Rafael Solís	7-00
Rafael Mora	1-00
Procopio González	1-00
Ramón Umaña	1-00
Pedro Aguilar	1-00
Francisco Aguilar	1-00
Saturino Aguilar	1-00
Desiderio D'Agado	1-00
Mercedes Rodríguez	1-00
Jesús Varela	1-00
Basileo Núñez	1-00
Basilio Umaña	1-00
Rafael Montero	1-00
José Artavia	3-00
Félix Artavia	1-00
Rafael Varela	1-00
Gaspar Barbosa	1-00
José M.ª Barbosa	1-00
Jesús Barbosa	3-00
Vicente Gutiérrez	3-00
Miguel	1-00
Celso	1-00
Pilar González	3-00
Nicolás Araya	1-00
Jesús Araya	1-00
Esteban Barquero	1-00
Adriano	1-00
Concepción Barquero	1-00
Silvano Granados	1-00
José González	1-00
Rafael Chinchilla	1-00
Trinidad Granados	1-00
Elas	1-00
Manuel Araya	3-00
Pedro Camacho	1-00
Juan Barquero	1-00
Jesús Chinchilla	1-00
Juan	1-00
Santos Jara	3-00
Ramón Barquero A.	6-00
Ramón Jara	1-00
Jesús Montero	1-00
Remigio Barquero	1-00
Jesús Méndez	1-00
Crescencio Barquero	3-00
Aquileo	1-00
Vicente Tenorio	1-00
Jesús Barquero	1-00
Ignacio Artavia	1-00
Melchor Leitón	1-00
Antonio	1-00
Florencio Barbosa	1-00
Salvador Castro	1-00
José M.ª Tenorio	1-00
José M.ª Lizano	1-00
Juan	1-00
Zenón	3-00
Emilio Chaves	1-00
Juan Rojas	1-00
Tranquilino Rojas	1-00
Juan Castillo	1-00
José Angulo	1-00
Esteban Angulo	1-00
Fernán Arroyo	1-00
Rafael Angulo	3-00
Maximino Solano	1-00
Ramón Solano	1-00
Vicente	4-00
Juan Calvo	1-00
Guadalupe Solís	1-00
Miguel Berrocal	1-00
Napoleón Vargas	1-00
Santos Rodríguez	1-00
Ramón Rodríguez	1-00
José Quirós	1-00
Jorge Chinchilla	1-00
Eugenio Blanco V	4-00
Andrés Lizano	3-00
Vicente Blanco	1-00
Melquiades Solís	7-00
Francisco Jara	3-00
José M.ª Rodríguez M.	1-00
Ramón Ballester	1-00
Beltrán Zeledón	1-00
Jesús Zeledón S.	6-00
Juan Guillén	1-00
Jesús Zeledón J.	1-00
Samuel Zeledón	1-00
Querlino Vargas	1-00
José Ana Vargas	1-00
Juan Castro	1-00
Ezequiel Varela	1-00
Roberto Sequiera	1-00
Fernando Varela	1-00
José M.ª Varela	3-00
Abel Varela	1-00
Eladio Varela	1-00
Adriano Méndez	1-00
Alejandro Varela	1-00
Felipe Varela	1-00
Florencio Varela	1-00
Secundino Varela	1-00
Celso Blanco	1-00
Desiderio Brenes	1-00
Francisco Jiménez Nunez	1-00
José M.ª Barbosa	1-00
Rosario Estrada	1-00
Casiano Marín	3-00
Domingo Guillén Esquivel	1-00

Rafael Solís	1-00
Agapito Corrales	1-00
Raimunda Quirós	1-00
José M.ª Solís	1-00
Arturo Solís	1-00
Gaspar Solís	1-00
Antonio Rodríguez	5-00
Remigio	1-00
Jesús	1-00
José M.ª	1-00
Martín Gutiérrez	1-00
José Varela	1-00
Mateo Lizano	3-00
Patrocino Robles	1-00
Filomena Castillo	7-00
Zacarias Peraza	1-00
Juan Avendaño	1-00
Nicolás Castillo	6-00
Cleto Gutiérrez	1-00
José Rodríguez	1-00
Aniceto Rodríguez	1-00
Santiago Jara	1-00
Fernán Sancho	1-00
Diego Tenorio	1-00
Rafael Montoya	1-00
Pilar Vargas	1-00
Rafael Vargas	1-00
Rafael Brizuela	1-00
Antonio Salazar	1-00
Ricardo Calderón	1-00
Juan Barbosa	1-00
José Mora	1-00
José Ortiz	1-00
Espiritusanto Jara	1-00
Juan Jara	1-00
Demetrio Rojas	1-00
Antonio Marín	1-00
José Fernández	1-00
Juan Fernández	1-00
Ramón Navarro	3-00
Liborio Navarro	1-00
Jesús Blanco	1-00
Agustín Marín	1-00
Trinidad Salazar	1-00
Lino Salazar	1-00
Manuel Gutiérrez	1-00
Vicente Ortiz	1-00
Franco Ramírez	1-00
Domingo Ramírez	1-00
Gabriel Quirós	1-00
Ventura Quirós	1-00
Nepoleón Quirós	1-00
Procopio Fernández	1-00
José Fernández	1-00
Jesús Quirós	1-00
Mercedes Barbosa	1-00
Alberto Barbosa	1-00
Eleuterio Barbosa	1-00
Julian Barbosa	1-00
Leopoldo Barbosa	1-00
Luis Vargas	1-00
Rafael Barrientos	1-00
Sérvulo Ortiz	1-00
Marcelino Lobo	1-00
Cefurino Gutiérrez	1-00
Guadalupe Lobo	4-00
Bruno Lobo	1-00
Rafael Marín	1-00
Juan Montero L.	1-00
Jesús Varela	1-00
Juan Marín	1-00
Ponciano Salazar	1-00
Clemente Lobo	4-00
Biselino Blanco	1-00
Matías González	6-00
Toribio González	1-00
José Miguel González	7-00
Juan Ortiz	1-00
Matías Vargas	1-00
Tomás Ramírez	1-00
Vicente Quirós	1-00
Rafael Quirós	1-00
Rafael Zeledón	1-00
Félix Rojas	3-00
Santiago Segura	1-00
Pedro Rodríguez	1-00
Rodolfo Blanco	1-00
Camilo Umaña	3-00
Recardo Umaña	1-00
Mibervino Umaña	1-00
Blas Fernández	1-00
Anselmo Fernández	1-00
Nicolás Ulloa	1-00
Antonio Céspedes	1-00
Tomás Ulloa	1-00
Silverio Ortiz	1-00
Joaquín González	4-00
Miguel González	1-00
Ramón Jiménez	1-00
José Quirós	1-00
Santiago Vivecino	1-00
Juan Fernández	1-00
Timoteo Vargas	1-00
Fernando Vargas	1-00
Pablo Montero	1-00
Vicente Montero	4-00
Anastasio Montero	1-00
Fernando Montero	1-00
Máximo Zeledón	1-00
Ramón Cirilo Zeledón	7-00

Tomás Quirós	1-00
Evaristo Vargas	1-00
José Solís P.	1-00
Carlos Solís B.	1-00
Jesús Varela	3-00
Ramón Sánchez	1-00
Esteban Retana	4-00
Espíritu Chavarría	1-00
Nicolás Gutiérrez	3-00
Benito Zeledón	1-00
Ramón Montero	1-00
Pedro Chavarría	1-00
Rafael Montero	1-00
Rafael Solís Boso	1-00
Elias Rodríguez	1-00
Luis Rodríguez	1-00
Emiliano Rodríguez	1-00
Esteban Salazar	6-00
Ezequiel Vargas	6-00
José M. Porras	1-00
Enrique Porras	1-00
José Ana Mora	1-00
Franco. Mora	1-00
Hipólito Brenes	7-00
Heliodoro Brenes	3-00
Emilio Vargas	1-00
Testamentaria de Félix Gutiérrez	7-00
Eladio Gutiérrez	1-00
Rafael Sequera	1-00
Silverio Zeledón	7-00
José de la Cruz B.	1-00
Rafael Vargas	1-00
Martín Vargas	1-00
Jaime Vargas	1-00
Santiago Montero	1-00
Bartolomé Montero	4-00
Juan Montero Quiro	1-00
Miguel Avendaño	1-00
Emiliano Brenes	5-00
Juan Vte. Gutiérrez	7-00
José M. Blanco	1-00
Concepción Calderón	4-00
Tiburcio Quesada	3-00
Mercedes Calderón	1-00
Cruz Gutiérrez	7-00
Leónidas Gutiérrez	1-00
Romualdo Vargas	4-00
Tomás Gutiérrez Mo	11-00
Tomás Gutiérrez h.	7-00
Juan Rafael Vargas	1-00
Nereo Vargas	1-00
Teófilo Vargas	3-00
Leonardo Quesada	6-00
Juan Retana	1-00
Ramón Retana	1-00
Bruco Gutiérrez	1-00
Gilberto Gutiérrez	3-00
José García	3-50
Fabian Herrera	1-00
Moisés Herrera	1-00
Franco. Jiménez	1-00
José M. Jiménez	1-00
Pelipe Chinchilla	1-00
Miguel Núñez	1-00
Cecilio Camacho	1-00
Vicente Camacho	3-00
Agustín Ballester	1-00
Manuel Morales	1-00
José Manuel Núñez	11-00
Jesús Núñez	6-00
Dr. Daniel Nuñez	11-00
Raimundo Zeledón	4-00
Emilio Zeledón	1-00
Franco. Gutiérrez	5-00
Paulino Cordero	5-00
Ramón Cordero	1-00
Manuel Cordero	1-00
Elias Cordero	1-00
Felipe Gutiérrez	3-00
Canuto Blanco	7-00
Eustaquio Morales	1-00
Jesús Cisneros	4-00
Ezequiel Cisneros	1-00
Justo Corrales	1-00
Hilarión Araya	1-00
Jesús Araya	1-00
Franco. Araya	1-00
Isidro Rivera	1-00
Felipe Vargas	1-00
Vicente Vargas	1-00
Pío Rojas	5-00
Napoleón Rojas	1-00
Máximo Rojas	1-00
Eulogio Rojas	1-00
José Rojas	1-00
Otoniel Rojas	1-00
José Zeledón	7-00
Tomás Zeledón	1-00
Juan M. Murillo	1-00
Perfecto Mora	1-00
Valentín Abarca	4-00
Malaguías Abarca	1-00
Manuel Abarca	1-00
Trinidad Blanco	7-00
Aquileo Blanco	1-00
Alfredo Blanco	1-00
Pío Blanco	1-00
Octaviano Zeledón	1-00
Joaquín Soto	1-00
Rafael Cordero (Güecho)	1-00
Rafael Serrano	1-00
Clodomiro Cordero	1-00
Presb. Franco. Piedra	1-00
José F. Rojas	7-00
Casiano Jiménez	4-00
Carlos Jiménez	1-00
Isias Jiménez	1-00
Adolfo Jiménez	1-00
Jesús Jiménez	1-00
Rafael Rojas Alfaro	4-00
Timoteo Gutiérrez	5-00
Dolores Porras	1-00
Hermenegildo Gutiérrez	1-00
Pilar Jiménez Solís	6-00
Enrique Jiménez	1-00
Ezequías Marín	6-00
Pedro Araya	7-00
José Araya	3-00
Jesús Arias	3-00
Casiano María	5-00
Ventura Burgos	1-00
Ramón Méndez	1-00
Antonio Araya	3-00

José Ant. Araya Gutiérrez	1-00
Basilio Araya	3-00
Isidro Solís	3-00
Teodoro Corneiro	1-00
Isabel Porras	1-00
Tomás Alvarado	1-00
Patrocínio Arroyo	1-00
Antonio Navarro	1-00
Melitón Camacho	1-00
Fernando Camacho	1-00
Graciano Camacho	1-00
Rudolando Quirós	1-00
Higinio Quirós	1-00
Basilio Mata	1-00
Casimiro Esquivel	1-00
Mariano Esquivel	1-00
German Fernández	3-00
Rafael Avendaño	1-00
Martín Vargas	3-00
Ramón Vargas	1-00
Trinidad Blanco V.	1-00
José Araya B.	3-00
Ramón Cruz B.	1-00
Juan Morales	1-00
Vicente Morales	3-00
Miguel Morales	1-00
Acisclo Morales	1-00
Julián Umaña	1-00
Franco. Morales	1-00
Venancio Morales	5-00
Pedro Morales	5-00
Ventura Rodríguez	1-00
Guadalupe Arias	3-00
Tiburcio Morales	3-00
Ramón Morales	1-00
José Morales	1-00
Eligio Morales	1-00
José Solís Araya	7-00
Natalio Solís	1-00
Carlos Solís	1-00
Ramón Esquivel	1-00
Antonio Esquivel	1-00
Benjamín Jara	7-00
Gaspar Esquivel	1-00
Ramón Lizano	1-00
José Cubero	7-00
Pedro Solís	4-00
Espíritu Fernández	1-00
Rafael Barbosa	3-00
Ramón Barbosa	1-00
Cupertino Barbosa	1-00
Jesús Blanco	8-00
Napoleón Blanco	1-00
Pascual	4-00
Jesús Barbo	3-00
Acisclo Vargas	4-00
Leovigildo Ballester	1-00
Espíritu Fernández	1-00
Vicente Rodríguez	1-00
Felipe Avendaño	1-00
Desiderio Varg	1-00
Diego Vargas	1-00
Rafael Ramírez	1-00
José M. Varg	3-00
Canuto Vargas	4-00
Gabriel Vargas	1-00
Raimundo Solís	1-00
Dolores Mora	1-00
Rafael C. uz	3-00
Francisco Sib	3-00
Domingo Monestel	1-00
José Moir	3-00
Trinidad Rodríguez	1-00
Reyes	5-00
Canuto Lzán	1-00
Apolinari L	1-00
Rafael	1-00
Antonio	1-00
Juan Chav rí	1-00
Joaquín R as	1-00
Tomás Elav co	3-00
Alberto Blanco	1-00
Rafael Lizano	1-00
Alejandro Navarro	1-00
Rafael Ur b	1-00
Ramón Qu ró	6-00
Rafael Gutiérrez	1-00
José Molin	3-00
Rafael Ballester	1-00
Ricardo Ballester	1-00
José Angu o	1-00
hij	1-00
José M. i gulo	1-00
José Arr vo	1-00
José M.º Garcí	1-00
Ramón C o	1-00
José Marín	1-00
Miguel Mo	1-00
Timoteo Blanco	2-00
Eufrasio Arroyo	1-00
Rafael Arr y	1-00
Florencio Arroyo	1-00
Carlos Arroy	1-00
Segundo Solí	1-00
Rafael Chav rí	1-00
Elias Solís	1-00
José Solí	1-00
Bartolo Jimenez	1-00
Juan Bla c	1-00
Venero Cordero	1-00
Félix Quirós	1-00
José Que ada	1-00
Juan Angulo	1-00
Alejañdr García	1-50
Ramón Q uezad	1-00
Demetrio Ballester	1-00

Suma... \$ 1.017-00

DETALLE extraordinario levantado por la Junta Itineraria del distrito de Curridabat, para la composición del camino de Tirraces.

Juan Corder	12-00
Rosario Cordero	10-50
Manuel Solano	100-08
José Rive	10-50
Respicio Carvajal	20-00
Presb.º Andrés F	15-00
Camilo Monté	6-00

Vital Monje	20-00
Antonio Arguedas	6-00
Ramón Hernández	8-00
Melquiades Castro	3-00
Calixto Castro	3-00
Antonio Cruz	200-00
Francisco Reyes	50-00
Cipriano Bermúdez	50-00
María Arias	12-00
Paula Monje	12-00
Suma...	\$ 537-00

Publiquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 14

Palacio Nacional.

San José, 7 de Agosto de 1891.

Por cuanto la Municipalidad del cantón del Paraíso de la provincia de Cartago, ha dado su aprobación en el artículo 10º de la sesión correspondiente al 1º de Julio último, al detalle levantado por la Junta Itineraria respectiva para la composición de caminos del distrito de Orosi de aquella jurisdicción, y en observancia de lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación al detalle en referencia, que es como sigue:

Troyo y Compañía	\$ 60-00
José Mercedes Rojas	40-00
Ponciano Gallardo	20-00
Fernando García	30-00
Municipalidad de Cartago	50-00
Santos Castro	15-00
Zacarias García	10-00
Toribio Serrano	8-00
Dolores Gutiérrez	5-00
Ramón Mata	10-00
José Ramón Granados	7-00
Santana Guevara	5-00
Florencio Chavarría	8-00
Franco. Valerín	7-00
Crisanto Villalta	4-00
Ramón Mata, hijo	5-00
Juan Bautista Emanuel	6-00
Juan Loaiza	3-00
Juan Ramón Polos	8-00
Antonio Torres	5-00
Abraham Conej	3-00
Mercedes Jiménez	5-00
Silverio Vargas	2-00
Domingo Aymerich	3-50
Ezequiel Sáenz	6-00
Ciriaco Chacón	6-00
Guadalupe Valladares	4-00
Manuel Gómez	3-00
Buenaventura Leandro	8-00
Cristóbal Gamboa	8-00
Franco. Leandro	4-00
Juan Ramón Moya	4-00
Evaristo Vega	3-00
Félix Sanabria	3-00
Juan Mata	2-00
Antonio Montoya	7-00
Yanuario Machado	-00
Rafael Linares	1-00
Domingo Aymerich	3-50
Ezequiel Sáenz	6-00
Ciriaco Chacón	6-00
Guadalupe Valladares	4-00
Manuel Gómez	3-00
Buenaventura Leandro	8-00
Cristóbal Gamboa	8-00
Franco. Leandro	4-00
Juan Ramón Moya	4-00
Evaristo Vega	3-00
Félix Sanabria	3-00
Juan Mata	2-00
Antonio Montoya	7-00
Yanuario Machado	-00
Rafael Linares	1-00
Manuel Félix Machado	1-00
Franco. Tafalla	2-50
Juan Sánchez	7-50
Ramón Moya, hno	1-00
Franco. Vargas	-50
Concepción Mora	1-00
Jesús Sánchez	-50
Pío Jiménez	1-50
Jesús Avendaño	1-50
Antonio Fonseca	-00
Maurilio Bonilla	2-00
Ramón Solano (testamentaria)	2-50
Simón Sandoval	4-00
Juan Salazar	2-50
José Linares	1-00
Luis Obando	1-00
Celso Robles	5-00
Mercedes Guerrero	3-00
Manuel Granados	2-00
José Isidor	3-50
José Coto	3-00
Jesús Coto	1-00
Miguel Granados	1-50
Joaquín Coto	2-00
Jesús Mora	7-50
Félix Martine	1-00
Esteban Linares	1-50
José Valerín	1-00
Franco. Mendoza	1-00
Manuel Sandoval	1-00
Manuel Sánchez Mata	2-00
Ramón Bru. o Pas ora	1-00

Suma..... \$ 638-00

Publiquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Cartera de Fomento.

Nº 68.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Agosto de 1891.

Vistas las certificaciones expedidas en las ciudades de Alajuela y Cartago, respectivamente, á las doce del día diez y á la una de la tarde del día once del

mes en curso, por los señores Secretario y Juez Civil en primera instancia de las provincias cuyos nombres se han citado, en las cuales consta que el Fisco está obligado á pagar las cantidades de doscientos cincuenta y dos pesos sesenta centavos, y setenta y nueve pesos, á los señores Patricio González Quesada y Juan Salas Elizondo, por costas en los juicios de expropiación de terrenos para el Ferrocarril Central y el del Atlántico, que le han seguido,

el Presidente de la República

ACUERDA:

El pago de las expresadas sumas de doscientos cincuenta y dos pesos sesenta centavos y setenta y nueve pesos, de la partida presupuesta para expropiaciones, y á la orden de los indicados señores González Quesada y Salas Elizondo, por las causas apuntadas. Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Cartera de Hacienda y Comercio.

Nº 87.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Agosto de 1891.

En vista de la urgente necesidad que hay de los servicios de un Alcaide más para el despacho de mercaderías en la Aduana de Limón,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de tales funciones á don Alberto Jiménez Oreamuno, con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Marina.

Movimiento Marítimo.

PUERTO DE PUNTARENAS.

13 de Agosto.—Hoy á las 6 p. m., fondeó el vapor inglés "Barracouta", de 1081 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de navegación, 60 tripulantes, Capitán Passmore y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: Mauricio González y J. del C. Arosemena. Carga: 364 b. mercaderías con 32 toneladas, 4 sq. y 1 p. correspondencia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Á las doce del día veintinueve del mes en curso, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior de esta Alcaldía la finca siguiente:—Un terreno parte de montaña y parte de breñas, situado en el paraje llamado "Palo Blanco" de San Cristóbal del pueblo de Tobosí, distrito sétimo, cantón primero de la provincia de Cartago, lindante: al Norte, terreno de los indígenas de Tobosí, Sur, Este, y Oeste, terreno de Jesús Padilla antes, hoy de don Jerónimo Esquivel.—Mide 50 hectáreas, 34 áreas, 46 centiáreas y 84 decímetros cuadrados.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 142, folio

71, bajo el número 7,628, asiento 2, valorado en dos mil pesos.—Se vende de orden de esta autoridad á solicitud de los interesados en la moratoria de Ramón Chaves único apellido á quien pertenece, previa información de utilidad y necesidad para el pago de gastos y costas.

Alcaldía primera.—San José, 8 de Agosto de 1891.

LUIS ARROYO.

J. Ismael Garita, Srío.

3 v. 2

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez 1º Civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.

Á la sucesión desconocida de doña Rosario Guardia, hago saber: que en las diligencias creadas por el Doctor don José María Soto Alfaro, como albacea de la sucesión del General don Tomás Guardia, para que se le erigiera testimonio de una hijuela, se encuentra la providencia que dice así: "Juzgado 1º Civil en 1ª Instancia. San José, á la una de la tarde del once de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Con citación de los herederos de doña Rosario Guardia, expídase por el señor Director General de los Archivos Nacionales el testimonio que se solicita; señálese para el cotejo respectivo la una de la tarde del día veintiocho del mes en curso, y hágase la citación expresada por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial.—Alberto Brenes.—Juan J. Meléndez, Srío. Juzgado 1º Civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.—Agosto 12 de 1891.

ALBERTO BRENES.

Juan J. Meléndez,

3 —2

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado don Juan Francisco Echeverría Aguilar, mayor de edad, casado, ingeniero y de esta ciudad, denunciando el lote número quince de segundo orden de los medidos de orden del Gobierno en Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, cuyos linderos son: al Norte, el lote número quince de primer orden, perteneciente á la sucesión de don Francisco Echeverría; al Este, el lote número diecisiete de segundo orden, no denunciado; y al Oeste, el lote número trece de segundo orden, denunciado por don León Laprade.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer á tal denuncia, le verifiquen ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3—3.

Á quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor don Blas Quesada Prado, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario pidiendo información posesoria, en nombre del finado Ubaldo Rodríguez Rojas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, de la finca siguiente: un solar en el lado de la Fábrica de licores de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, constante de mil ciento noventa metros, veintidós decímetros cuadrados; bajo los siguientes linderos: Norte, calle del Cuño en medio, propiedad de doña Emilia Solórzano de Guardia, antes de don Cruz Alvarado: Sur, con ídem de José Mº Segura: Este, con ídem de Manuel Rodríguez; y Oeste, con ídem de Francisco Segura. No tiene gravámenes, la hubo el expresado Rodríguez Rojas por herencia de su madre Estefana Rojas, vale próximamente mil quinientos noventa pesos. Dicho señor Rodríguez Rojas poseyó la referida finca quieta, pacíficamente y sin interrupción por más de diez años y después de su muerte continuó poseyéndola su sucesión en las mismas condiciones. Se previene á todos los que tuvieren derechos que oponer á la información solicitada, que dentro dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación de este edicto se presenten en este despacho á deducirlos.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—7 de Agosto de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje, Srío.

3 v. 3

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que por auto dictado á las ocho y media de la mañana del diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, se admitió á don Encarnación Casiro Bonilla, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta

ciudad, el despacho que him de un terreno baldío sito en San Francisco de Palmar de San Jerónimo de Gracia, distrito tercero, cantón tercero de la provincia de Alajuela, el cual ha sido medido y resultando distintos los linderos de los que se dieron al hacer el demarcio se ha ordenado esta nueva publicación en que se dan los linderos resultantes de la medida para que si por la variación habida hay quien tenga algún derecho que reclamar lo verifique dentro de treinta días.—El terreno de que se trata consta, de ciento setenta y cinco hectáreas, y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro centiáreas deducida la parte ocupada por los caminos y tiene los siguientes linderos: por el Norte, terreno de Joaquín Rodríguez, parte del que perteneció á don Pedro Pérez Zeledón; por el Sur, terreno de José María Barrantes, de los herederos de Ramón Salas, quebrada La barranca en medio; por el Este, terrenos baldíos y en parte derechos concedidos á varios pobres, camino en medio; y por el Oeste, terreno de José María Arrieta, camino en medio.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 11 de Agosto de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3 3

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero Civil en primera Instancia de esta provincia.

Á quienes interese, hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor Rafael Méndez y Corrales, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta ciudad, solicitando información posesoria de una finca situada en el barrio de su domicilio, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, la cual se describe así:—Terreno cultivado de café, caña de azúcar, plátanos y potrero, con una casa en él ubicada, constante ésta de siete metros de frente por seis metros de fondo, y el terreno mide como dos hectáreas y nueve áreas, lindante: al Norte, con terreno de la testamentaria de Mauricia Murillo y calle en medio, ídem de Josefá Quirós: al Sur, calle en medio, ídem de Eufrasio Rojas: al Este, ídem de Prudencio Cordero; y al Oeste, ídem de Ramón Arias y calle en medio, ídem de Timoteo Zúñiga.—Adquirida esta finca así: el terreno por compra que el petente hizo á los señores Lorenzo Morales, Ramón Vargas y Casimiro Soto, y la casa fué construida á expensas del solicitante: no tiene gravámenes y vale mil pesos.—En consecuencia, se previene á todas las personas que tengan derechos que deducir respecto á la finca descrita, para que se presenten en este despacho á legalizarlos dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado 1º Civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, 18 de Mayo de 1891.

ALBERTO BRENES.

Juan J. Meléndez, Srío.

3 v. 3:

Á las 12 del día 31 del mes en curso, se rematará en el mejor postor, la finca siguiente: terren como de 9 hectáreas, 78 áreas, 45 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, con casa de habitación, como de 15 metros 884 milímetros de largo, por 4 metros 598 milímetros de ancho; una galera de trapiche, como de 10 metros 868 milímetros de largo, y 7 metros 942 milímetros de ancho: 3 manzanas de caña, ó sean 2 hectáreas, 9 áreas, 76 centiáreas y 38 decímetros cuadrados y el resto de pastos, situado en la aldea de Santa Ana, distrito y cantón segundos de esta provincia, hoy cantón de Mora de esta misma provincia, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Marcos Matamoros: Sur, calle en medio, potrero del Presbítero Estanislao Campaña: Este, casa y cañaveral de Alejo Porras: Oeste, río de Tabarcia en medio, propiedad de Ramón Calderón, Francisco Flores y Miguel Marín. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 115, folio 487, número 10,577, Oriental, asiento 1, valorada en dos mil pesos. Se vende de orden de esta autoridad, en virtud de ejecución seguida por Salvador Jiménez Vargas contra José Ulloa Jiménez. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera. San José, 3 de Agosto de 1891.

LUIS ARROYO O.

J. Ismael Garita, Srío.

3—1.

Con noventa días de término, cito y emplazo á los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la moratoria de la señora Ramona Soto y Lizano, que fué mayor de edad, soltera, de ocos domésticos y de este vecindario, para que se presenten

en este despacho á ejercer sus derechos, si no lo verifican, pasará la herencia á quien correspondiere. El término empezó á correr el día seis de Mayo del corriente año, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía 3ª de de San José.—8 de Agosto de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Edmundo Viduarre. Alberto J. Calvo.

Provincia de Alajuela.

Á todos los interesados en la moratoria de Rafael Chaverri Sánchez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Santiago del Oeste de esta ciudad, hago saber: que se ha señalado el término de noventa días, para que se presenten á legalizar sus derechos en este Juzgado, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Este edicto fué publicado por primera vez el día diecinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa, y que esta es la tercera publicación.

Juzgado de 1ª instancia de la provincia de Alajuela.—6 de Agosto de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Luis Castaing Alfaro, Srío.

Ante mí se ha presentado María de Jesús Montero y Alvarez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando información de posesión de la finca siguiente: Casa de habitación con el solar en que está ubicada, sito en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de Gabriel Carballo: al Sur y Este, con propiedad de don Manuel Sandoval; y al Oeste, con ídem de Pedro Alvarez. La casa consta de seis metros de frente, por seis de fondo, y el solar de cincuenta y un metros de frente por cincuenta y uno de fondo. La casa es de madera de cañero y cubierta con teja del país, y el solar está cultivado de café, adquirió el terreno por compra á María Montero; no tiene gravámenes, y vale todo doscientos pesos.

He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á la inscripción de las fincas descritas se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—7 de Agosto de 1891.

BENJAMÍN CASTRO

Anselmo Calvo, Srío.

3 v. 3

Ante esta alcaldía se ha presentado la señora Soledad Lobo Bolaños, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno constante de cuatro metros ochocientos siete milímetros de frente por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, situada en la tercera manzana al Sur de la Plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte con casa de Joaquin Lobo: Sur, con propiedad de Ramón Mejías: Este con ídem de Francisco Chinchilla, calle pública en medio; y Oeste, con ídem de Liborio Guzmán. La adquirió por herencia de sus padres, Joaquín Lobo é Inocente Bolaños.—La poses hace más de diez y seis años: no tiene gravámenes, y vale cincuenta pesos. Se publica este edicto para que los que tengan algún derecho sobre el inmueble descrito, se presenten á deducirlo en el término de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía segunda, Alajuela. 21 de Julio de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo, Srío.

3 v. 3

Ante esta autoridad y con fecha veintinueve de Julio último, se ha presentado el señor José Vargas Chaves, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de la ciudad de Alajuela, en su carácter de albacea de la moratoria de Esteban Morera Solera, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Atenas, promoviendo justificación de posesión de la finca siguiente para inscribirla en nombre del causante: terreno de café, situado en el barrio de Zaragoza de esta villa, distrito tercero del cantón sétimo de esta provincia, constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Rafael Quesada: Sur, ídem de la moratoria de Ramona Murillo: Este, ídem de Sebastián Rojas; y Oeste, ídem de la moratoria

ria de Ramona Mnaillo. El petente asegura que el causante la hubo siendo casado con María Rojas Murillo, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del centro de villa de Atenas, por compra hecha a Ramona Murillo: que hoy vale cincuenta pesos, y que el causante la poseyó quieta y pacíficamente, sin interrupción y libre de gravámenes por más de quince años, hasta su muerte ocurrida el seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, desde cuya fecha en adelante continuó en la posesión su referida esposa María Vargas Murillo, hasta el quince de Julio de mil ochocientos noventa, y desde entonces hasta hoy, el petente, en su carácter de albacea de la mortuoria.

Lo que se pone en conocimiento del público, a fin de que si hubiere alguna persona que tuviere derechos en la finca descrita, se presente ante esta autoridad á hacerlos valer dentro de treinta días, que al efecto se señalan.

Alcaldía única del cantón de Palmares.—3 de Agosto de 1891.

VICENTE PANIAGUA QUESADA.

Pío Cambronero. Manuel Carballo.
3—2.

Convoco á todas las partes interesadas en el juicio de sucesión de la señora Águeda Chaverri Sánchez, á una reunión general que se verificó en este despacho á las doce del día veinticinco del presente mes, á fin de conocer del inventario y avalúo practicados y nombrar albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—7 de Agosto de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,
Secretario. 3—2

Ante mi despacho se ha presentado el señor Saturnino Acuña Barquero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa, solicitando información de posesión de la finca siguiente: terreno constante de veinte hectáreas, catorce áreas, veintiseis centiáreas, cincuenta decímetros y noventa y cinco centímetros cuadrados, cultivado de café, caña de azúcar plátanos, pasto y montes, de superficie plana y quebrada, situado en el distrito primero del cantón sexto de la provincia de Alajuela lindante: Norte, con propiedad de los herederos de Salvador Barquero: Sur, río Colorado en medio, con propiedades de Saturnino Acuña y de los herederos de Juan de Dios Matamoros: Este, aguas de una quebrada en medio, propiedad de Cecilia Acuña; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Victoriano Acuña, José María y Miguel Vargas. La finca descrita está libre de gravámenes: vale quinientos pesos; y la hubo el petente por compra al señor Gaspar Chacón Bolaños hace más de veinte años.

Las personas que se consideren con derechos á la finca relacionada, deben presentarse en esta Alcaldía dentro del término de treinta días á deducir los que tengan.

Alcaldía única. Naranjo, 5 de Agosto de 1891.

Pío MONGE.

Simeón Guzmán. Raf. C. Blanco

3 v. 3

A las doce del lunes treinta y uno de Agosto corriente, se rematarán en el mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, las fincas siguientes: Primera: una orilla de terreno de ciento cincuenta y cinco metros, cuatrocientos noventa y seis milímetros de longitud, de ancho desigual, que mide diez y ocho áreas, doce centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos, situado en el "Roble" barrio de San Antonio, segundo distrito, cantón primero de esta provincia, de superficie plana, cubierto de pastos naturales y lindante: Norte, Carretera Nacional en medio, con terreno del Municipio y de Jesús Herrera: Sur, ídem de Juan Argüello: Este, termina en una punta que llega á la carretera dicha y terreno del mismo Juan Argüello; y al Oeste, con terreno del mismo Municipio. Valorado en diez pesos. Segunda: terreno de doscientos cinco metros, seiscientos cincuenta y seis milímetros de longitud, con el fondo desigual, que mide cuarenta áreas, setenta y ocho centiáreas y cinco decímetros cuadrados poco más ó menos, situado en el mismo punto, barrio, distrito y cantón citados en el anterior, cubierto de pastos y montes, superficie, una parte plana y la otra inclinada, linda: Norte, con propiedad de Jesús Herrera: Sur, Carretera Nacional en medio, con terreno Municipal y de Juan Argüello: Este, termina en punta en la misma carretera y terreno de Jesús Herrera, y al Oeste, con terreno del mismo Municipio. Valorada en veinticinco pesos. Las fincas referidas están inscritas debidamente en el Registro de la Propiedad, y se venen-

de orden de este Juzgado, en observancia del artículo 214 de las Ordenanzas Municipales, bajo las condiciones siguientes: El rematario debe pagar al contado los gastos de medida, publicación del cartel, y los derechos de escritura de venta: él mismo pagará al contado el valor de la finca rematada, siendo responsable á los daños y perjuicios que ocasionare el rematario que no cumpla.

El que quiera hacer postura que comparezca y se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía 2ª de Alajuela. 11 de Agosto de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,
Srio. 3—1.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Pioquinto Solís Bolaños y Juana Alfaro Sánchez, cónyuges, y Enrique Solís Alfaro, soltero, mayores, de este vecindario, agricultores los varones y de oficio doméstico la mujer, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las dos de la tarde del día sábado veintidós de este mes, con el objeto de que nombren albacea definitivo en reemplazo del señor Elías Solís Alfaro, á quien por sentencia se ha removido del cargo.

Alcaldía única. Grecia, 11 de Agosto de 1891.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio,
Srio. 3—1.

Provincia de Heredia.

Convócase á todas las partes interesadas en el juicio de sucesión de la finca Cesárea Sánchez y Barquero, á una reunión general que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del día diez y nueve de los corrientes, á fin de darles á conocer las diligencias de inventario y avalúo de bienes practicados y examinar las cuentas de la administración presentadas por el albacea. Además, por tercera y última vez cito y emplazo á todas las personas que crean tener algún derecho que deducir en el antes referido juicio de sucesión, para que dentro del término de noventa días se presenten á deducirlo, bajo los apercibimientos de ley que si no lo verifican pasará la herencia á quienes correspondan; dicho término empezó á correr el veintiseis de Abril próximo pasado, fecha de la publicación del primer edicto.

Alcaldía única del cantón de San Rafael.—7 de Agosto de 1891.

José M. Viquez.

Franco Badilla,
Srio.

3—1.

La señora Melchora del Rosario Sánchez Sáenz, mayor de edad, viuda, de ocupación doméstica, vecina de esta ciudad y albacea testamentaria de su finado esposo Manuel Trinidad Montoya Contreras, que fué mayor de cincuenta años, agricultor y de esta misma ciudad, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando se mande inscribir en el Registro de la Propiedad en nombre del señor Montoya una finca que éste poseyó por más de diez años y que se describe así: Terreno plano, cultivado de café, situado en el centro de esta ciudad, y limitado: por el Norte, con propiedad de José Palma: por el Sur, con ídem de Jerónimo Montoya y Manuel Salas: por el Este, con ídem de Juan Carbonero; y por el Oeste, con ídem de Melchora Ramírez. Mide como ocho áreas y setenta y tres centiáreas, está libre de gravámenes, vale cien pesos y lo hubo el señor Montoya por compra á María Manuela Contreras. Señalo, pues, el término de treinta días para que dentro de él los que tengan derechos en la finca descrita, se presenten á reclamarlos.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 18 de Julio de 1891.

RAIMUNDO ECHAVARRÍA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio. 3 v. 3.

Provincia de Cartago.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de los señores Hipólito Macís y María de Jesús Rojas á una junta que se verificará á las doce del día treinta y uno del mes en curso, con objeto de que digan acerca de la venta de los bienes solicitada por el albacea.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Cartago. 11 de Agosto de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio. 3—1.

Cito y emplazo á todos los herederos legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Nicolasa Tames Navarro, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de noventa días, acudan á hacer valer sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término señalado, pasará ésta á quien correspondiere.

El señor Antonio Romero Tames, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San Cristóbal, jurisdicción de la provincia de San José, nombrado albacea provisional de dicha mortuoria, tomó posesión del cargo á las doce del día veintitrés de Julio último. Juzgado de primera instancia Civil de la provincia de Cartago.—7 de Agosto de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio. 3—2

A las doce del día 27 del corriente, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa y uno, folio ciento siete, finca número mil ochocientos noventa y uno, partido de Cartago, que consiste en un solar situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón.—Valorado en ciento ochenta pesos.—Este inmueble pertenece á la mortuoria de Carmen Aguirre, y se vende previas las formalidades de ley, para pago de costas y deudas de la misma.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. 7 de Agosto de 1891.

VALERIO MORÚA.

J. Meneses. Pant. Pereira.
3 2

REGIMEN MUNICIPAL.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para que dentro de 30 días presenten á esta Gobernación propuestas para el establecimiento del alumbrado público, eléctrico, en esta ciudad. Las propuestas serán visadas por la Municipalidad, para aceptar la que más convenga.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—6 de Agosto de 1891.

JOSÉ RAFAEL UGALDE.

LICITACIÓN.

Necesitándose en esta ciudad un mercado por el estilo de los de Cartago y Heredia, la Municipalidad ha dispuesto que se convoquen licitadores con tal objeto, señalando como término para presentar propuestas, de la fecha al 30 de Setiembre. Se tomarán como base los contratos celebrados en aquellos cantones. Las propuestas se dirigirán á esta Gobernación, reservándose ésta el derecho de aceptar la más conveniente.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—6 de Agosto de 1891.

JOSÉ RAFAEL UGALDE.

AVISO.

Habiéndose señalado por la Corporación Municipal de esta ciudad la plaza situada al Este del Panteón para la venta de carretadas de leña, evitando así que vaguen por las calles, se previene á los comerciantes de este artículo, que dentro del término de 30 días después de la publicación de esta orden, deben concurrir á la plaza dicha, bajo la pena de imponerseles la multa que la ley establece á los que desobedecen.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—6 de Agosto de 1891.

JOSÉ RAFAEL UGALDE

AVISO

Á LOS COCHEROS Y CARRETONEROS.

Conforme al artículo 4º del Reglamento de Coches y Carros de dieciocho de Enero de 1881, todos los carruajes y carretones deben llevar fija en la parte inferior, la tarifa adoptada, y en esta virtud se les previene que tales tarifas deben ser presentadas á esta oficina para su visación y que corran con la aprobación de esta autoridad.

Agencia Principal de Policía. San José, 7 de Agosto de 1891.

GREGO FUENTES G. 10—2.

ANUNCIOS

AVISO.

Se necesita para la ladrillera del Lazareto una buena cantidad de leña.

Entenderse con el administrador de los trabajos del Teatro Nacional en construcción.

Dirección e Inspección General de Obras Públicas.—San José, 11 de Agosto de 1891.

8 v. 2

Compañía de Agencias de Costa Rica.

Á los accionistas de la Compañía de Agencias de C. R. se les participa que desde el 15 del corriente en adelante estará á su orden el dividendo que les corresponda, según lo acordado en Junta General celebrada ayer.

San José, 12 de Agosto de 1891.

Compañía de Agencias de Costa Rica.

No habiendo tenido lugar la reunión general de accionistas de la Compañía de Agencias de Costa Rica el 24 del próximo pasado, como lo señalan los Estatutos, se convoca á dichos accionistas para las 6 p. m. del día 11 del corriente, á fin de que en reunión general conozcan de la situación de la Compañía y nombren el nuevo Directorio para el año que empezó el 1º de Julio último.

C. MÉNDEZ,

Secretario.

3 de Agosto de 1891.

8 v. 2

CONSULADO DEL IMPERIO ALEMÁN.

El súbdito Alemán don Carlos Niemeyer, soltero, agricultor y vecino de la comarca de Limón, murió en el Hospital de San Juan de Dios de San José el día 22 del mes de Mayo del corriente.

Todas las personas que se crean con derecho á la mortuoria de dicho señor, deben presentar su reclamo dentro de sesenta días en este despacho.

San José, 3 de Agosto de 1891.
El Cónsul del Imperio Alemán,

G. W. WAHLB.

3 v. 2